

2.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

044	266	328	546	700
069	317	349	598	701
080	319	418	604	776
188	319	447	614	894
202	327	462	621	901

Esta lista comprende 11.120 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecinueve series, 211.280 premios, por un importe de 1.064.000.000 de pesetas.

Madrid, 26 de agosto de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

22089

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 2 de septiembre de 1978.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 2 de septiembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de dieciocho series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.120 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.000 de 10.000 (veinticinco extracciones de 3 cifras)	20.000.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	400.000
2 aproximaciones de 120.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	241.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.120	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000 pesetas. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 26 de agosto de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

22090

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

Rocío González Babín, Nuria Iglesias y Pedroche, Carolina López Rivero, María Obdulia Alvarez Martín e Inés López de Sa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de agosto de 1978.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

22091

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del «Proyecto modificado de Conchas de Haro. Tramo 04: Zambrana-Haro. P. k. 403+494,998 a punto kilométrico 407+867,482. Autopista Bilbao-Zaragoza. Término municipal de Haro».

En fecha 28 de julio de 1978, la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ha aprobado el «Proyecto modificado de Conchas de Haro. Tramo 04: Zambrana-Haro. P. k. 403+494,998 a p. k. 407+867,482. Autopista Bilbao-Zaragoza. Término municipal de Haro».

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión; el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre, de adjudicación de la concesión, implica la

declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el repetido artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad concesionaria, «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo primero, 17-2, de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 19 de agosto de 1978.—El Ingeniero Jefe.—9.972-E.

RELACION QUE SE CITA
Término municipal de Haro

Fincas número	En Catastro		Aprovechamiento	Superficie afectada m ²	Nombre y domicilio del titular	Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela				Día	Mes	Hora
4.501-M	1	118-a	Monte bajo	160	Juan Garay Mendía. Juan López de la Zárraga, 15. Oñate (Guipúzcoa)	12	9	12
4.503-M	1	121	Erial	1.851	Ayuntamiento de Haro. Plaza de la Paz. Haro	12	9	10,30
4.511-M	2	11	Cereal seco	288	Viuda de Luis Martínez Sáez. Escuelas Pías, 5, 3.º D. Logroño	12	9	13
4.511/1-M	2	11	Cereal seco	76	Viuda de Luis Martínez Sáez. Escuelas Pías, 5, 3.º D. Logroño	12	9	13
4.512/1-M	2	6	Cereal seco	385	Viuda de Luis Martínez Sáez. Escuelas Pías, 5, 3.º D. Logroño	12	9	13
4.512/2-M	2	6	Cereal seco	2.220	Viuda de Luis Martínez Sáez. Escuelas Pías, 5, 3.º D. Logroño	12	9	13
4.512/3-M	2	6	Cereal seco	1.102	Viuda de Luis Martínez Sáez. Escuelas Pías, 5, 3.º D. Logroño	12	9	13
4.512-M	2	6	Cereal seco	39.285	Viuda de Luis Martínez Sáez. Escuelas Pías, 5, 3.º D. Logroño	12	9	13
4.513-M	1	15	Cereal seco	100	Viuda de Luis Martínez Sáez. Escuelas Pías, 5, 3.º D. Logroño	12	9	13
4.514-M	2	5-6	Monte bajo	39.575	Cía. Explotadora Las Conchas. Avenida Generalísimo, 59, 5.º. Vitoria	12	9	16,15
4.514/1-M	1	8	Monte bajo	11.607	Cía. Explotadora Las Conchas. Avenida Generalísimo, 59, 5.º. Vitoria	12	9	16,15
4.515-M	1	7	Pinar	43.007	Ayuntamiento de Haro. Plaza de la Paz. Haro	12	9	10,30
4.515/1-M	1	7	Pinar	89	Ayuntamiento de Haro. Plaza de la Paz. Haro	12	9	10,30
4.516-M	1	1	Pinar	6.715	Cía. Explotadora Las Conchas. Avenida Generalísimo, 59, 5.º. Vitoria	12	9	16,15
4.517-M	3	33	Pinar	19.895	Cía. Explotadora Las Conchas. Avenida Generalísimo, 59, 5.º. Vitoria	12	9	16,15
4.518-M	3	48	Erial y pinar	2.077	Ayuntamiento de Haro. Plaza de la Paz. Haro	12	9	10,30
4.520-M	1	23	Pinar	1.944	Ayuntamiento de Haro. Plaza de la Paz. Haro	12	9	10,30
4.524-M	23	25	Cereal seco	188	Herederos de Dolores Oñate Robres. Conde de Haro, 19. Haro	12	9	11
4.529-M	23	85	Erial y cereal seco	4.242	Julio Ogazón Ruiz y Marcos Prieto. Mártires de la Tradición. Haro	12	9	11,30
4.530-M	23	91	Cereal seco	1.498	Herederos de Dolores Oñate Robres.—Notificaciones: José Luis Delgado Oñate. Conde de Haro, 17. Haro	12	9	11
4.532-M	23	94	Cereal seco	243	Victor Delgado Oñate. General Mola, número 91. Haro	12	9	13,30
4.532/1-M	23	28	Cereal seco	270	Desconocido	12	9	16
4.533-M	23	98	Cereal seco	459	Fermin Gómez Martínez. Villalba de Rioja	12	9	12,30
4.510/1-M	1-2	s/n.	Camino vecinal	75	dominio público	—	—	—
4.510/2-M	2	s/n.	Camino vecinal	444	dominio público	—	—	—
4.510/3-M	1-2	s/n.	Camino vecinal	246	dominio público	—	—	—
4.510/3-1-M	1-2	s/n.	Camino vecinal	175	dominio público	—	—	—
4.510/3-2-M	1-2	s/n.	Camino vecinal	1.110	dominio público	—	—	—
4.510/4-M	1-2	s/n.	Camino vecinal	764	dominio público	—	—	—
4.510/6-M	23	s/n.	Camino vecinal	105	dominio público	—	—	—
4.531-M	23	s/n.	Arroyo	151	dominio público	—	—	—

22092

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo referente al expediente de reversión de terrenos expropiados con motivo de las obras del embalse de Alcorio, en término municipal de San Andrés del Congosto (Guadalajara).

Habiéndose declarado sobrantes de la expropiación, con motivo de las obras del embalse de Alcorio, en término municipal de San Andrés del Congosto (Guadalajara), determinadas fincas, por no ser necesarias para la obra pública realizada,

Esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre

de 1954, ha resuelto la reversión de los terrenos que a continuación se detallan a sus primitivos dueños o a sus causahabientes, a quienes se advierte que, según el artículo 55 de la Ley, podrán solicitar la reversión de sus fincas en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» y en el diario «Nueva Alcarria», remitiéndose copia al Ayuntamiento de San Andrés del Congosto para su exposición en el tablón de edictos.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Ingeniero-Director, Guillermo Carrillo.—6.531-E.